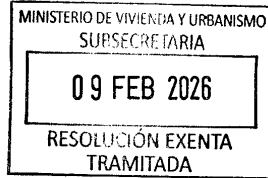




ARC/CEV/PST/COM/DEJ



**ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA
A NAYARETH VALERIA VARELA
ARAYA Y DISPONE PAGO POR EL
PERIODO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 29 ENE. 2026

EXENTA N° N° . 023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 203 y ss. del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N° 4.386, de 2013, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Dictamen N° 68.316, de 2016, el Instructivo N° 6.381, de 2018, el Dictamen N° 14.554, de 2019, el Dictamen N° 24.524, de 2019, y la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, todos de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO


- a) Que, de acuerdo al Dictamen N° 68.316, de fecha 16 de septiembre de 2016, y al Instructivo N° 6.381, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(el) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada.
- b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la funcionaria Nayareth Valeria Varela Araya, RUN 17.661.911-2, Administrativo contratada asimilada al grado 16 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
- c) Que, a través de informe médico entregado por la facultativa, doctora Graciela Roa Silva. RUN 13.450.412-9, la funcionaria Nayareth Valeria Varela Araya, acredita que su hijo Borja Daniel Palma Varela, RUN 28.629.636-k, nacido el 14 de diciembre de 2024, adolece de una enfermedad grave que le impide asistir en forma permanente a la sala cuna institucional.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente,



RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE el beneficio de sala cuna, a contar del 19 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de diciembre de 2026, a la funcionaria Nayareth Valeria Varela Araya, RUN 17.661.911-2, Administrativo contratada asimilada al grado 16 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
2. DISPÓNESE el pago por la suma de \$300.000.-, (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria Nayareth Valeria Varela Araya, RUN 17.661.911-2 por concepto de beneficio de sala cuna en favor del niño, Borja Daniel Palma Varela, RUN 28.629.636-k, nacido el 14 de diciembre de 2024, quien adolece de una enfermedad grave y permanente que le impide asistir a la sala cuna institucional o su monto proporcional en caso que la funcionaria haga uso de licencia médica del artículo 199 del Código del Trabajo.
3. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presenta Resolución, y que asciende a un monto total de \$3.570.000.-, (tres millones quinientos setenta mil pesos), exentos de IVA, se imputa al ítem presupuestario, 22.08.008, del Centro de Costos DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2026, mientras se consulten los recursos para ellos y se cumplan los requisitos de desembolso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Daniela Cañas Castro
DANIELA CAÑAS CASTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
03 FEB 2026
REGISTRADO
POR CONTRALORÍA

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Departamento de Contabilidad - DIFIN.
- Sección Gestión de la Información - DIVAD.
- Sección Asesoría Jurídica - DIVAD.
- Sección Remuneraciones - DIVAD.
- Sección Personal - DIVAD.
- Sección Partes y Archivo - DIVAD.
- Interesada.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	3.570.000
CENTRO DE COSTO	DIVAD
ITEM	22.08.008
ID SIGFE	343
FECHA	27.11.26 vrb <i>[Signature]</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jovita Gavilan Gonzalez
JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO